DICTAMEN UOC Nº 195/2019

Asunción, 17 de octubre de 2019

Señor
Prof. Dr. **EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 60/19 – **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 48/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, TERMOSTATOS Y SISTEMA OPERATIVO (SOFTWARE) DE CONTROL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 370.056**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN DE REFRENDAMIENTO AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 60/19**, el cual contiene la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 48/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, TERMOSTATOS Y SISTEMA OPERATIVO (SOFTWARE) DE CONTROL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 370.056.**

En fecha 16 de octubre de 2019, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 60/19** de fecha 14 de octubre de 2019, y de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003**, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas contenidas en las Bases y Condiciones, a fin de determinar si las mismas fueron las utilizadas por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo, se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación de Ofertas y se ha constatado que las mismas cumplen con los criterios establecidos en el Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado el Informe de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Refrendar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 60/19, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 48/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, TERMOSTATOS Y SISTEMA OPERATIVO (SOFTWARE) DE CONTROL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM -S.B.E" ID N° 370.056**, emitido acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el informe, el cual recomienda la Declaración Desierta del llamado atendiendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30°, incisos: ***"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".***

Así también, en virtud al segundo párrafo del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y observando los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización **de un segundo llamado** a fin de satisfacer las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2019; con base en el Principio de Eficacia establecido en la Ley Nº 2.051/2003, Art. 4º - inc. a) "***Economía y Eficiencia****: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*", siendo nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto, salvo mejor parecer.

Por Nota DIF N° 698/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, la Dirección de Infraestructura Física manifestó a la Unidad Operativa de Contrataciones la urgencia de la realización de un segundo llamado teniendo en cuenta la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento en cuestión.

Para tal efecto conviene mencionar que en fecha 17 de octubre de 2019 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, en la cual se dejó constancia que los datos se mantienen conforme al PBC estándar del primer llamado aprobado, además de la conformidad de los miembros con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado.

En fecha 04 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18.

Se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1370/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

Se indica que el llamado se realiza igualmente bajo el procedente SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.

Por último, en relación a la Resolución C.A.J. Nº 58 de fecha 25 de abril de 2017, que indica tres (3) días corridos para la presentación del presente Refrendamiento, extendiéndose hasta el 20 de octubre de 2019, de conformidad al art. 338 del Código Civil Paraguayo.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que el presente Refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 7 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Tatima Tuirán G.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo: uoc@pj.gov.py